

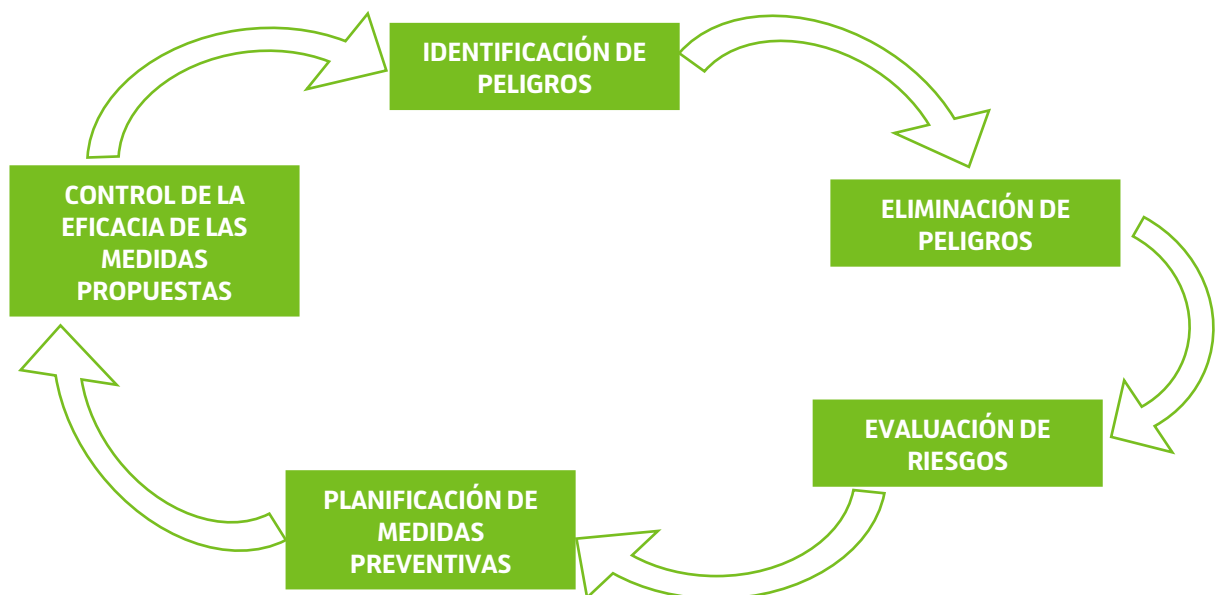
LA GESTIÓN CONTINUA. PROGRAMACIÓN DE LA GESTIÓN PREVENTIVA ANUAL DE LAS EMPRESAS

INTRODUCCIÓN

La [Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales](#), modifica el artículo 14.2 de la [Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales](#), para destacar que, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa, que se concretará en la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. Esta responsabilidad del empresario se desarrollará mediante el **seguimiento permanente** de la actividad preventiva, con el fin de perfeccionar de manera continua las actividades de identificación, evaluación y control de riesgos.

EL CICLO CONTINUO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES

La gestión de los riesgos laborales es un **ciclo continuo** con diversas estaciones por las que siempre se vuelve a pasar. Las paradas más importantes de este trayecto sin fin son:



- La **identificación** de peligros en el ámbito laboral.
- La **eliminación** de estos peligrosos.
- La **evaluación** de los riesgos que no se han podido resolver satisfactoriamente o evitar.
- La **programación de medidas preventivas** en el tiempo previsto y con los recursos necesarios.
- La **ejecución** de estas medidas.
- El **seguimiento** de su aplicación.
- La realización de un **estudio de eficacia** para saber si se han alcanzado los objetivos previstos.

Se vuelve así al inicio del ciclo para efectuar una nueva identificación de peligros no abordados. Es esta gestión permanente de los riesgos laborales la que minimiza los efectos negativos sobre la salud de los trabajadores en el desempeño de cualquier actividad laboral.

Este proceso es eficaz cuando los representantes de la empresa y de la plantilla se comprometen con este procedimiento, facilitando una comunicación transparente, disposición al diálogo y voluntad de colaboración, alcanzando, así, el objetivo de mejora continua.

PROGRAMACIÓN DE LA GESTIÓN PREVENTIVA ANUAL DE LAS EMPRESAS

Una de las etapas del ciclo continuo de la gestión de riesgos laborales, es la **programación o planificación de las medidas preventivas** que procedan en cada empresa, con objeto de eliminar o controlar y reducir los riesgos existentes.

En ella, se deberán determinar los **medios humanos** y **materiales necesarios**, así como la asignación de **recursos económicos** precisos para la consecución de los objetivos propuestos (artículos 8 y 9 del [Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención](#)).

Dicha planificación, que estará a disposición de la autoridad laboral (artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), deberá elaborarse con arreglo a un orden de **prioridades** en función de la magnitud de los riesgos y número de trabajadores expuestos, y según los principios de la acción preventiva señalados en el artículo 15 de la citada Ley 31/1995 que a continuación se indican:

- Evitar los riesgos
- Evaluar los riesgos no evitables
- Combatir los riesgos en su origen
- Adaptar el trabajo a la persona
- Tener en cuenta la evolución de la técnica
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro
- Planificar la prevención
- Protección colectiva
- Instrucciones a los trabajadores

La planificación de las medidas preventivas deberá acometerse en un plazo determinado. En el caso de que dicho plazo sea superior a un año, deberá establecerse un programa anual de actividades.

Para finalizar, se incluye a modo de ejemplo, un modelo de planificación de la actividad preventiva. La persona designada, debe planificar dichas medidas en función de la prioridad asignada:

1. **Prioridad inmediata.** Situación de riesgo inminente. Debe subsanarse con carácter inmediato.
2. **Prioridad alta.** Son situaciones de riesgo grave que deben ser subsanadas a la mayor brevedad posible.
3. **Prioridad media.** Representa situaciones de riesgo que deben ser subsanadas.
4. **Prioridad baja.** La probabilidad de que cause un accidente es baja. No es una situación de riesgo grave.

PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA						
EMPRESA:			CENTRO/SECCIÓN:		FECHA:	
RIESGO/ASPECTO DEFICIENTE	PRIORIDAD	MEDIDA PROPUESTA	FECHA PREVISTA APLICACIÓN	PRESUPUESTO	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE

Título: La gestión continua. Programación de la gestión preventiva anual de las empresas. Diciembre 2023

Realizado por: Área de Higiene, Ergonomía y Psicología Laboral.

Edita: Gobierno de La Rioja. Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo. Dirección General de Empresa, Energías e Internalización. Subdirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales. Servicio de Salud Laboral.

C/ Hermanos Hircio nº 5. 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 29 18 01

E-mail: srv.saludlaboral@larioja.org

<https://www.larioja.org/salud-laboral/es>